

NORMAS DE USO DE LOS ESPACIOS DE LA GOTA DE LECHE

Normas comunes a todos los espacios de La Gota de Leche:

1) Los espacios podrán ser utilizados por cualquier asociación, institución o grupo de personas sin ánimo de lucro, preferentemente **asociaciones o grupos juveniles de Logroño**. Las actividades deberán ser públicas y gratuitas, a excepción de posibles cuotas para cubrir los gastos básicos de profesor y materiales, en cuyo caso se requerirá certificación al solicitante para ser valorada por la Unidad de Juventud.

2) Los trámites de solicitud de uso se realizarán a través del **Registro Municipal** del Ayuntamiento de Logroño, adjuntando al impreso una pequeña memoria descriptiva de la actividad y del grupo que la realiza así como el DNI de la persona mayor de edad que realiza la solicitud, responsabilizándose de la misma. El **modelo de solicitud** de espacios se puede conseguir en La Gota de Leche (Once de Junio nº 2), en la Unidad de Juventud del Ayuntamiento de Logroño o descargando el impreso correspondiente en www.lojoven.es o en la web municipal www.logroño.es

3) Las solicitudes deberán presentarse con un mínimo de 5 días de antelación respecto de la actividad a realizar. En aquellas actividades que requieran una reserva continuada de espacios, ésta tendrá una vigencia máxima de 3 meses, finalizada la cual habrá que renovar la petición.

4) Los usuarios y, en última instancia, el representante del grupo solicitante, son los únicos responsables de todo aquello que se derive de lo que hubieran organizado: respeto del aforo, preparación y cuidado del espacio, control de acceso al mismo y cumplimiento de la normativa del Centro.

5) No se permite ingerir comidas o bebidas en ninguna dependencia del edificio, salvo en la cocina o si forma parte intrínseca de la actividad y se apruebe pertinentemente. No está permitido el acceso de medios de comunicación a ninguno de los espacios sin autorización expresa de los responsables municipales del centro.

6) La Unidad de Juventud no se responsabiliza de las posibles incidencias que se produzcan durante los usos de la cesión (pérdidas, robos o roturas, lesiones, etc.). Se exime al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad subsidiaria.

7) La Unidad de Juventud se reserva el derecho de introducir cambios en las cesiones u otra normativa adicional si fuera oportuno para facilitar la consecución de objetivos municipales.

8) El hecho de presentar la solicitud supone el conocimiento y aceptación de las normas comunes y específicas de cada espacio.

Normas para la cesión del Patio Central:

1) Se trata de los de un espacio multifuncional destinado habitualmente para exposiciones. Puede solicitarse el patio completo o medio patio función de las dimensiones de la exposición.

2) Podrá solicitar exponer cualquier artista o colectivo cultural mediante solicitud (como el resto de espacios del Centro), teniendo prioridad la programación de la Unidad de Juventud y, en segundo término, los jóvenes de 18 a 35 años.

3) El solicitante deberá hacerse cargo del montaje y desmontaje completo de la exposición, para lo que deberá atenerse a las fechas y horas establecidas por La Gota de Leche. Asimismo será de su competencia responsabilizarse de los contenidos, la custodia de la misma, disponer de los seguros pertinentes así como adoptar cualquier otra medida necesaria para su actividad.

4) Si el solicitante necesita materiales (marcos, sistemas para colgar, mesas, etc.), de los que se dispone en el Centro, deberá incluirlo en la misma solicitud del espacio.

Normas para los espacios destinados a exposiciones:

1) Se trata de los **pasillos norte** de la planta baja y primera (a la calle Portales). Están equipados con 28 metros de rieles en total. Pueden solicitarse independientemente.

2) Podrá solicitar exponer cualquier artista o colectivo cultural mediante solicitud (como el resto de espacios del Centro), teniendo prioridad la programación de la Unidad de Juventud y, en segundo término, los jóvenes de 18 a 35 años.

3) El solicitante deberá hacerse cargo del montaje y desmontaje completo de la exposición, para lo que deberá atenerse a las fechas y horas establecidas por La Gota de Leche. Asimismo será de su competencia responsabilizarse de los contenidos, la custodia de la misma, disponer de los seguros pertinentes así como adoptar cualquier otra medida necesaria para su actividad.

4) Si el solicitante necesita materiales (marcos, sistemas para colgar, mesas, etc.), de los que se dispone en el Centro, deberá incluirlo en la misma solicitud del espacio.

Normas para la cocina de La Gota de Leche:

1) La cocina está equipada para impartir clases con un aforo máximo de 20 personas.

2) Los productos de limpieza, el papel de cocina y mantel son suministrados por la Unidad de Juventud. El resto de elementos necesarios para la realización del taller deberá aportarlos el solicitante, que se hará cargo de su almacenamiento, en el caso de ser necesario, siempre supeditado este punto al espacio disponible para tal fin. La Unidad no se hace responsable de los alimentos ni utensilios que se dejen en el espacio para usos posteriores, recomendándose el etiquetado de aquéllos indicando su propietario.

3) Dentro del horario de la cesión se incluirá el tiempo necesario tanto para la preparación de la sala como para el de la limpieza posterior al uso, no pudiendo extenderse el uso más allá del horario del Centro.

4) Es obligatorio retirar la basura generada y sacarla al contenedor adecuado.

5) La limpieza de la cocina y los utensilios utilizados, incluyendo el mobiliario, la realizará el usuario, debiendo recoger ordenadamente todos los materiales en de los armarios.

6) Si se opta por la utilización del lavavajillas éste se dejará en funcionamiento, no siendo necesario esperar a la finalización del programa. Al comienzo del uso se recomienda la inspección del lavavajillas por si hubiera algún utensilio del uso anterior.

7) En el caso excepcional de que el usuario no pueda dejar el espacio en condiciones óptimas, y siempre que se le autorice a ello, estará obligado a realizar la limpieza el día siguiente al uso en horario de mañana. De esta clausula se excluye la retirada de basura, que obligatoriamente ha de realizarse al acabar el uso.

8) Los usuarios serán responsables de cualquier deterioro o daño en los enseres o mobiliario, salvo los derivados de la correcta utilización, resultante del normal desgaste. Están obligados a comunicar cualquier tipo de daño o deterioro lo antes posible.

Normas para la cesión de la Sala de Usos Múltiples:

1) Se trata de un espacio con escenario, condicionado por usos fijos a lo largo del año por parte del Ayuntamiento de Logroño, lo que supeditada su cesión a terceros.

2) Este espacio no está insonorizado, por lo que será necesario un especial celo para evitar ruidos y molestias.

Normas para los talleres:

1) La Gota de Leche cuenta con tres talleres, dos con capacidad para 20 personas y uno con capacidad para treinta personas para ceder, de forma prioritaria, a asociaciones y grupos de jóvenes para que realicen sus actividades o reuniones.

2) En los usos que necesiten ambientación musical o que produzcan ruidos los solicitantes tendrán especial cuidado de no molestar a los espacios colindantes.

Normas para la cesión de recursos materiales:

1) “La Gota de Leche- Espacio Joven” dispone de diversos materiales para cesión (cañones y pantallas para proyecciones, pantallas, DVD’s, elementos de sonido, imagen e iluminación, etc.). Los materiales podrán ser utilizados preferentemente por jóvenes de 18 a 35 años o por asociaciones juveniles y las actividades para las que van a ser destinados deberán ser sin animo de lucro.

2) Los trámites de solicitud de materiales se realizarán a través del **Registro Municipal** del Ayuntamiento de Logroño, adjuntando al impreso una pequeña memoria descriptiva de la actividad para la que se solicita la cesión y del grupo que la realiza así como el DNI de la persona mayor de edad que realiza la solicitud, responsabilizándose de la misma,. El **modelo de solicitud** de cesión de materiales se puede conseguir en en La Gota de Leche (Once de Junio nº 2), en la Unidad de Juventud del Ayuntamiento de Logroño, o descargando el impreso correspondiente en www.lojoven.es o en la web municipal logroño.es

3) Las solicitudes deberán presentarse con una antelación mínima de 5 días respecto de la actividad para la que son necesarias.

4) El responsable de la solicitud responderá de la correcta utilización de los equipos prestados y de los posibles daños o pérdida de los mismos, incluidos los accesorios. En el caso de desperfectos causados por un mal uso el solicitante correrá con los gastos de reparación o sustitución del equipo o accesorios dañados.

5) El solicitante debe comprobar el equipo, la compatibilidad y logística complementaria necesaria, así como conocer sus características de uso. En ningún caso la Unidad de Juventud se hace responsable de la imposibilidad de desarrollar una actividad por el mal funcionamiento del equipamiento prestado.

6) La recogida y devolución de los equipos se realizará en los plazos exactos indicados en la solicitud. En el momento de la entrega por parte de los responsables del Centro, el responsable de la solicitud dejará constancia de que se lleva el equipo en perfectas condiciones. A su devolución se realizará una evaluación general del estado del mismo y sus componentes, si apareciera algún desperfecto con anterioridad al siguiente uso podrá atribuirse a la utilización precedente.